

COMUNICADO 2

FEBRERO 2024

1) DECLARACIÓN OPERACIONES TERCERAS PERSONAS (F-50)

Los autónomos que tributan por el RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE IVA, tienen que realizar, como todos los años, la declaración de operaciones con terceras personas (F-50).

Para tramitar la correspondiente al año 2023, hay que **declarar además de los ingresos, los gastos que hayan superado los 3005,06 €** (no se incluye Seguridad Social ni seguros).

Los que tenéis contratado el servicio de **CONTABILIDAD CON TRADISNA** no tenéis que dar ningún dato, puesto que la confección del F50 está incluida en el servicio.

El plazo finaliza el próximo día **29 DE FEBRERO**.

Por lo tanto, las operaciones de ventas y compras realizadas a un mismo cliente o proveedor, cuyo importe supere los 3.005,06 € deberán declararse en este modelo agrupadas por clientes/proveedores y por trimestre.

Deben sumarse la base imponible y el IVA, sin tener en cuenta la retención

Ejemplo de ingresos:

Base imponible	8.000 €
Iva 21%	1.680 €
Retención 1%	-80 €
Total	9.600 €
En este supuesto, el importe a declarar sería 9.680 €. (base imponible más IVA)	

Debéis facilitarnos los siguientes datos acumulados del año por cada cliente/proveedor en los que superéis los 3.005,06 € de facturación (base imponible más IVA), **con detalle trimestral**, es decir, cuatro cantidades:

- **El NIF de la entidad declarada**
- **El nombre de la entidad declarada**
- **El importe (base imponible más IVA) por trimestre**

Recibe un cordial saludo,

Fdo.: La Junta Directiva

